



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 28 de junio de 2021

OFICIO N° 047-2021-MIDIS/P65-DE/JUT-HVCA

Señora

YUDITH ISABEL GUTIÉRREZ DAZA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.

Presente. -

Asunto : Caso alertado por el CTVC

**Referencia : Oficio N° 018-2021-CTVC/HUANCAVELICA
(CASO N° 119-2021-CTVC/HVC)**

De mi consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a usted en representación del **Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"** para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

I. NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS DURANTE EL OPERATIVO DE PAGO EN ETV

- a) El operativo de pago realizado el 05/05/2021, se realizó en su estadio Municipal a sugerencia de las autoridades locales y al ser el único espacio amplio, ventilado, donde no hay veredas ni gradas (Permitiendo el libre desplazamiento de nuestros usuarios), la superficie es de tierra arenisca, en los días de pago se realiza el marcado con yeso o cal, pero se llega a borrar por el mismo desplazamiento de los usuarios en las colas, también señalar que la única evidencia fotográfica corresponde a la cola de usuarias del Programa Juntos,
- b) Además, fue comunicado oportunamente al gobierno local, subprefectura (De acuerdo al D.L. N° 1135 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ONAGI, ya que es competencia del subprefecto coordinar con la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a Artículo 5, incisos c, g y p Siendo además imprescindible sus funciones de otorgar garantías personales y orden público), Donde se tuvo el apoyo de 05 agentes policiales, 01 representante del CTVC, 01 Gestor del Programa Juntos, 04 funcionarios municipales, 01 gestor del programa PAIS y 03 servidores públicos del Programa Pensión 65.
- c) La Municipalidad distrital de Santiago de Chocorvos instaló un tanque de agua, lavadero de manos, jabón líquido y papel toalla, para el lavado de las manos de nuestros usuarios.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. PUNTO DE PAGO NO ESTA IMPLEMENTADO PARA PROTEGER AL USUARIO(A) DEL SOL Y/O LLUVIA:

- a) Se dispuso de sillas para el uso de nuestros usuarios, las cuales fueron cedidas por la Municipalidad Distrital, pero por no tener la suficiente cantidad para todos los usuarios, se da prioridad a nuestros usuarios de avanzada edad, los que padecen de alguna discapacidad y/o enfermedad.
- b) Respecto a carpas y/o cobertizos, también se solicitó al gobierno local y otras instituciones, pero no disponen, solo se adecuó una carpa para los pagadores de la Empresa Transportadora de Valores y un limitado número de usuarios. Sin embargo, los usuarios son muy impacientes en querer cobrar rápido con la finalidad de dirigirse a sus viviendas, que quedan en la mayoría de los casos a dos o tres horas de viaje en auto o camioneta o a más horas si es que su traslado es a pie, lo que genera en algunos casos cierto desorden y se rompe el distanciamiento social, pese al control por parte de los efectivos de la PNP, funcionarios municipales y demás, que contribuyen a evitar un posible contagio del Covid-19.

III. RETRASO EN EL PAGO DE LA PENSION A USUARIOS DEL PROGRAMA

- a) En la Resolución Directoral N° 021-2021-MIDIS/P65-DE, publicada la página web del programa, refiere que los periodos de pago corresponden a enero-febrero 2021 (**Incluido en su captura de pantalla de su Anexo 02**); sin embargo, al parecer no fue revisado por la persona que levanta la alerta.
- b) Los pagos correspondientes al RBU Ene. – Feb. 2021 fue suspendido debido al Decreto de Urgencia N° 010-2021 **“DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS ADICIONALES EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO EN LA ECONOMÍA DE LOS HOGARES AFECTADOS POR LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO E INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA A NIVEL NACIONAL** <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-adicionales-extra-decreto-de-urgencia-n-010-2021-1924318-2/>” ... Con el cual se prorrogó el estado de emergencia por el plazo de 28 días calendarios a partir del lunes 01 de febrero 2021. Habiéndose comunicado oportunamente la “SUSPENSION DE PAGO POR ETV del RBU Ene. – Feb. más el BONO EXCEPCIONAL de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a diciembre del 2020” a los enlaces del Programa Pensión 65 en los gobiernos locales, autoridades distritales y demás actores locales.
- c) La impresión de los comprobantes de pago y/o Boucher no está a cargo del Programa Pensión 65, es de entera responsabilidad de la Empresa Transportadora de Valores, pero haremos llegar la observación a los responsables de coordinar con el Banco de la Nación.
- d) Los padrones de usuarios o RBU son publicados en el mural de la



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad distrital de Santiago de Chocorvos (Como se podrá verificar su publicación en su Anexo N° 1 – Ficha de vigilancia Operativo de pago Pensión 65 V-068-2021-HVC-P), donde se indica los periodos a los que corresponde el pago (Para el presente Caso RBU Mar. – Abr. Y May.- Jun. 2021).

- e) También se llega a informar a nuestros delegados de los anexos y usuarios a través de las llamadas remotas donde se les informa sobre los montos a cobrar y a los periodos que correspondan.

Por lo expuesto, en relación al Caso N° 119-2021-CTVC/HVC, notificado al Programa Pensión 65, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789 – (#) 943 122 235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica, ubicada en: Av. San Cristóbal N° 171 – Barrio San Cristóbal - Huancavelica.

Atentamente,

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE
Rolando Camacho Escobar
Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica
Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

cc.
Asist. Adm
Archivo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave:

N° Exp :

www.pension65.gob.pe

Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

